

RESUMEN EJECUTIVO

DATOS ESTADÍSTICOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO 2025

En 2025 han fallecido 771 personas trabajadoras a pesar de que el número total de accidentes laborales ha descendido. Siguen muriendo 2 personas trabajadoras al día, personas que no vuelven a casa después de su jornada laboral.

A pesar del descenso del número de accidentes laborales, resulta insoportable la cifra de personas fallecidas por el mero hecho de asistir al trabajo. Desde UGT instamos a adoptar soluciones inmediatas para poner freno a la siniestralidad laboral. Debe aprobarse con urgencia la actualización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que se aprobó hace más de 30 años, y que no está protegiendo de manera adecuada ante los riesgos a las que las personas trabajadoras se enfrentan en la actualidad.

En 2025 se produjeron 1.182.809 accidentes de trabajo. De ellos, 771 fueron accidentes mortales, registrando 62 muertes menos respecto a 2024, lo que supone un descenso del 7,4%. En definitiva, esta cifra de fallecidos sigue siendo inasumible por una sociedad como la nuestra. Desglosando esta cifra se observa que 613 se produjeron durante la jornada de trabajo y 158 fueron accidentes in itinere.

Son cifras inaceptables que exigen actuar sobre la situación actual en la que los accidentes de trabajo son una constante en el día a día de la clase trabajadora.

En 2025:

Cada día murieron 2 personas trabajadoras en accidente laboral.

Cada día 11 personas sufrieron un accidente de trabajo grave durante su jornada laboral.

Cada día 1.753 personas trabajadoras sufrieron un accidente laboral con baja.

Principales causas de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral

Los golpes contra objetos son la primera causa de accidente de trabajo con baja en jornada laboral con 152.653 accidentes, mientras que los infartos y derrames cerebrales siguen siendo la primera causa de muerte en el trabajo con 265 accidentes mortales, lo que supone el 43,2% de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo.

Las causas de los accidentes mortales de trabajo no cambian con el tiempo, al contrario, son viejos conocidos. Los infartos y derrames cerebrales, accidentes de tráfico,

atrapamientos y aplastamientos, golpes y caídas, son las causas recurrentes de las muertes de la población trabajadora. Lo que demuestra que los incumplimientos en materia preventiva por parte de las empresas también se mantienen y no se pone solución aumentando la frustración de los que los sufren.

Importancia de la evaluación de riesgos

Un claro ejemplo es la falta de realización de la evaluación de riesgos laborales obligatoria según la Ley 31/1995. En 193.372 casos de accidentes en jornada con baja laboral no se había realizado dicha evaluación (lo que supone un 35% de los casos). De estos accidentes que carecían de evaluación de riesgos, 182 fueron mortales. Para los accidentes calificados como graves, el porcentaje de aquellos en los que no se había realizado la evaluación de riesgos aumenta hasta el 41%. Es un claro incumplimiento de la Ley de Prevención.

Siniestralidad y tipo de contrato

Por otro lado, se pone de manifiesto que el tipo de contrato influye en la siniestralidad. Los asalariados con contratos temporales presentan índices de incidencia superiores a aquellos que tienen contratos indefinidos. Siendo la incidencia de los primeros de 3.602,0 accidentes por cien mil trabajadores y la de los segundos de 2.885,2 accidentes por cien mil trabajadores.

Ahora bien, desde 2023 ha habido un cambio y las personas asalariadas con contrato indefinido con modalidad de fijo discontinuo registran una incidencia superior a aquellas personas asalariadas con contrato temporal a tiempo completo. Tendencia que se mantiene también en 2025, lo que nos lleva a pensar que, debido al aumento de la contratación de fijo discontinuo y la reducción de la contratación temporal, derivada de la última reforma laboral, es posible que se esté produciendo un traslado de la siniestralidad desde la contratación temporal hacia la de tipo fijo discontinuo.

Accidentes de trabajo por tamaño de la empresa

80.522 accidentes de trabajo con baja en jornada se produjeron en centros de trabajo de menos de 9 personas trabajadoras, de estos accidentes 147 fueron mortales, mientras que las empresas de entre 10 y 25 personas trabajadoras aglutinan 88.963 accidentes con baja en jornada, de los que 116 fueron mortales.

El gran número de pequeñas empresas tiene reflejo en los datos de siniestralidad laboral ya que, el 40% de los accidentes graves y el 43% de los accidentes mortales se materializan en empresas de hasta 25 personas trabajadoras. Es evidente que las pequeñas empresas son las que presentan unas mayores dificultades para la gestión de los riesgos laborales.

Accidentes de trabajo por ocupación de la persona trabajadora accidentada

Destacar que los peones de la agricultura, construcción e industria son los que más accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral registran, han

acumulado 88.828 casos y son los terceros en cuanto a los accidentes de trabajo mortales con 89, solo detrás de los conductores y operadores de maquinaria móvil (148) y de los trabajadores cualificados de la construcción (112).

Volviendo a los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral, les siguen los trabajadores cualificados de la industria manufacturera con 79.957. Esta ocupación también presenta un número importante de accidentes mortales con 71 durante el 2025.

Los trabajadores no cualificados en servicios (64.402), los trabajadores de servicios de restauración y comercio (60.424) y los trabajadores cualificados de la construcción (60.104) son otras ocupaciones que destacan por el elevado número de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral.

Entre las ocupaciones que registran un menor número de accidentes de trabajo se sitúan, en primer lugar, los directores y gerentes con 3.080 casos y Otros técnicos y profesionales científicos con 4.573 casos.

Por lo tanto, la ocupación de la persona trabajadora es un dato fundamental a la hora de analizar la siniestralidad laboral. Las ocupaciones con un carácter manual y en muchos casos, con una menor retribución son aquellas que presentan mayores posibilidades de sufrir un accidente laboral.

Accidentes de trabajo según el sexo de la persona trabajadora

Los hombres sufren un mayor número de accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral. 383.462 accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo se produjeron entre varones (70,2%), mientras que el resto, 163.011 accidentes los sufrieron mujeres (29,8%). Respecto a los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral, 571 casos fueron entre varones (93%) y 42 en mujeres (7%).

Estas diferencias pueden venir derivadas de la segregación del mercado laboral. Los hombres suelen tener mayor presencia en ocupaciones con mayores niveles de siniestralidad laboral, mientras que las mujeres tienen una mayor presencia en ocupaciones con alta incidencia de exposición a riesgos psicosociales, como por ejemplo en educación o en el sector sanitario y de cuidados. Es un hecho que las patologías derivadas de los riesgos psicosociales apenas tienen reflejo en la estadística de siniestralidad laboral y son tratadas como contingencia común, en lugar de como accidente de trabajo o enfermedad relacionada con el trabajo.

En cuanto al índice de incidencia: los varones presentan una incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral superior a la media (3.464,4 accidentes por cien mil trabajadores) mientras que la incidencia en mujeres es inferior a la media (1.675,3 accidentes por cien mil trabajadores).

En cuanto a los accidentes in itinere y por lo que se aprecia en las estadísticas, las mujeres se ven mayormente afectadas por los accidentes con baja in itinere ya que han sufrido el 54% de los mismos. Esto puede venir derivado de la dificultad para conciliar su vida personal y profesional, lo que supone una mayor carga para ellas ya que desempeñan una doble jornada, la laboral y en su hogar.

Incidencia según la edad de la persona trabajadora

Los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral relativos a las personas trabajadoras de menor edad son superiores al resto, incluso superiores a la media calculada para toda la población trabajadora.

Especialmente preocupante es la situación de las personas trabajadoras de entre 16 y 19 años y de entre 20 y 24 años, ya que son los grupos de edad que registran las mayores incidencias.

Por otro lado, las personas trabajadoras de menor edad registran menores índices de incidencia respecto a los accidentes mortales en jornada, en comparación con el total de la población trabajadora, al contrario de lo que sucede con los datos registrados respecto a los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con baja ocurridos en jornada laboral. Debe tenerse en cuenta que la primera causa de mortalidad por accidente laboral son los infartos y derrames cerebrales, que son patologías que se dan mayoritariamente entre personal de más edad.

Respecto a la incidencia de los accidentes mortales en jornada registrada en 2025, destacan la franja de edad de más de 60 años con una incidencia de 6,51 accidentes por cien mil trabajadores y los de edades comprendidas entre 55 a 59 años con 5,26 accidentes por cien mil trabajadores.

Incidencia según sector de actividad

En 2025 la construcción es el sector que presenta la mayor incidencia, seguido de la industria, en tercer lugar, se sitúa el sector agrario y en cuarto lugar el sector servicios. El sector servicios es el único que presenta una incidencia menor a la del conjunto de sectores. Destacar que descienden los índices de incidencias registrados en todos los sectores con respecto a los de 2024.

Accidentes de trabajo y fenómenos meteorológicos adversos

Por otra parte, es necesario destacar el impacto de los fenómenos meteorológicos adversos en la seguridad y salud de las personas trabajadoras. En 2025 se produjeron 1.315 accidentes laborales en jornada de trabajo provocados por elementos naturales y atmosféricos, agua, barro, lluvia, nieve, hielo y temporal, de los que 5 fueron mortales. Además, se registraron 222 provocados por catástrofes naturales, de los cuales 6 de los registrados fueron mortales.

Tampoco podemos olvidar de los accidentes de trabajo provocados por la exposición a altas temperaturas, indicar que durante 2025 se declararon 229 accidentes de trabajo provocados por calor e insolación que causaron la baja y que ocurrieron durante la jornada de trabajo, de los que 5 tuvieron resultado mortal. Hay que añadir 102 accidentes, también con baja, causados por los efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación, de los cuales 2 fueron graves.

Valoración y propuestas de UGT

Desde UGT consideramos que las elevadas cifras de accidentes de trabajo han evidenciado que la seguridad y salud en el trabajo sigue siendo una asignatura pendiente en las empresas. No hay un cumplimiento real y efectivo, sino más bien actuaciones formales para intentar evitar ser sancionados. Esta forma de actuar no genera la cultura preventiva necesaria para evitar accidentes de trabajo.

Es urgente que se actúe para garantizar la protección de la seguridad y la salud de la clase trabajadora. Es muy preocupante que en una sociedad como la española se haya producido el fallecimiento de 771 personas trabajadoras en un año. Son cifras intolerables para el sindicato.

Es evidente que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, como llevamos años denunciando, no ha conseguido uno de sus principales objetivos como es el de que la prevención de riesgos laborales se integre en el sistema general de gestión de la empresa.

Por ello, urge actualizar la Ley de Prevención además de para adaptarla a las nuevas realidades del mundo del trabajo, fuertemente influido por las transiciones demográfica, climática y digital y que está afectando a la salud mental de las personas trabajadoras.

El texto acordado entre el Gobierno de España, UGT y CCOO para la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que debería llegar al Congreso en breve, pretende introducir distintas novedades para mejorar la gestión de la prevención en las empresas.

Desde UGT pedimos responsabilidad a todos los grupos parlamentarios para conseguir una Ley actual, sólida y eficaz. Instamos a adoptar soluciones inmediatas para poner freno a la siniestralidad laboral y la aprobación con urgencia de la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La propuesta de modificación de la Ley de Prevención de riesgos laborales debería aprobarse ya que incorpora los cambios necesarios y una serie de nuevas medidas para mejorar la protección de la salud mental de las personas trabajadoras. Entre ellas, se

dota de perspectiva de género y edad a la gestión preventiva, se incluyen los riesgos derivados de las transiciones digital, climática y demográfica que ya están afectando al mundo del trabajo y se mejora la protección de la salud mental, entre otros.

Las muertes durante la jornada laboral por infartos y derrames cerebrales son la primera causa de fallecimiento en accidente de trabajo desde hace tiempo, por lo que los riesgos psicosociales están presentes en muchos de estos casos pero, a día de hoy, siguen siendo los peor gestionados por las empresas.

Desde UGT proponemos que se desarrolle una legislación diferenciada de los riesgos psicosociales de origen laboral, para lo que se ha alcanzado un compromiso con el Gobierno recogido en el Anteproyecto de Ley. Debe avanzarse hacia la mejora de las evaluaciones de riesgos, la aplicación de medidas preventivas y organizativas, la formación e información y la vigilancia de la salud respecto a las patologías que afectan a la salud mental.

Otra de las cuestiones que desde UGT reivindicamos desde hace tiempo es la creación de una figura similar a la del Delegado/a Territorial de Prevención de Riesgos Laborales que existe en algunas comunidades autónomas, pero a nivel estatal, y que finalmente se designaría como Agente Territorial. Sin duda esta figura ayudaría a mejorar la PRL y a generar la cultura preventiva, tan necesaria, en las pequeñas y muy pequeñas empresas de nuestro país que no cuentan con representación sindical. Es un hecho que los centros de trabajo sindicalizados son centros de trabajo más seguros.

Por otro lado, y en relación a la incapacidad temporal de la que tanto se habla, desde UGT queremos poner de manifiesto que actualizar el listado de enfermedades profesionales e incluir las patologías derivadas de la exposición a riesgos psicosociales y dotándolo de perspectiva de género, muchas de las enfermedades profesionales no serían responsabilidad del Sistema Nacional de salud, con lo que ello supone en el número de IT's registradas. También, entendemos como necesario modificar la definición de enfermedad profesional considerando como suficiente que el trabajo sea la causa prevalente de la enfermedad, en lugar de la causa exclusiva, tal y como ahora se recoge en la legislación. Es un hecho que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un origen multicausal y no exclusivo del trabajo, como es el caso de los cánceres y las enfermedades cardiovasculares. Debido a esto muchas enfermedades que tienen un origen laboral no son consideradas como tales.

Creemos firmemente que debemos ser ambiciosos en estas modificaciones para que nuestro país se sitúe en la vanguardia de la prevención y protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como se ha demostrado con algunos de los datos es un hecho el incumplimiento de la normativa. Deben articularse mayores garantías de cumplimiento de la legislación, en

materia preventiva, para ello, desde UGT proponemos mayores recursos para que la Inspección de Trabajo que permitan para aumentar el número de visitas a los centros de trabajo sin necesidad de que haya una denuncia previa de las personas trabajadoras que, en muchas ocasiones debido al miedo a ser despedidos, no llegan a interponerla, con lo que sigue en riesgo su salud y su vida.

Igualmente reclamamos mayores recursos para la Fiscalía de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la creación de Juzgados especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo, para dar una respuesta rápida y fundada a los ciudadanos y ciudadanas víctimas de los delitos contra la salud de las personas trabajadoras.

Las empresas deben dejar de percibir la prevención de riesgos laborales como un coste y empezar a considerarlo como una inversión. La evidente falta de cultura preventiva en nuestro tejido empresarial está poniendo en riesgo la seguridad y salud de muchos trabajadores y trabajadoras. De esta manera se evitarían bajas laborales, se mejoraría el clima laboral y sin duda mejoraría la productividad. Igualmente se ahorraría el padecimiento de las patologías asociadas a los riesgos laborales y lo que ello conlleva.

Aunque el coste de la siniestralidad laboral sobre el bienestar de las personas trabajadoras es incuantificable, por cada euro invertido en salud y seguridad en el trabajo la ganancia que obtiene la empresa es aproximadamente el doble.¹

Es necesario que las empresas inviertan en prevención de riesgos laborales y cumplan con la normativa. Este cambio de enfoque supondría, sin duda, un triple beneficio; para la propia empresa, para las personas trabajadoras y para la sociedad en su conjunto.

El deterioro de la salud llega también a los centros de trabajo. Con una política de prevención real y acorde con los retos del S.XXI podremos mejorar la salud del tejido productivo de nuestro país y el de las personas trabajadoras que forman parte de él.

¹ Marco Estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027. La seguridad y salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación.